

Estas instrucciones son para la instalación de accesos y bordillos nuevos, de reemplazo y de superposición de los existentes para lotes residenciales unifamiliares y bifamiliares. No cubren todos los lotes residenciales ni todas las disposiciones del Código de la Ciudad. Para obtener información completa, consulte el Código de la Ciudad de Bloomington, capítulos 17, 19 y 21 en el sitio web de la ciudad en BloomingtonMN.gov, palabras clave para la búsqueda: City Code, o llame a la División de Ingeniería al 952-563-4870.

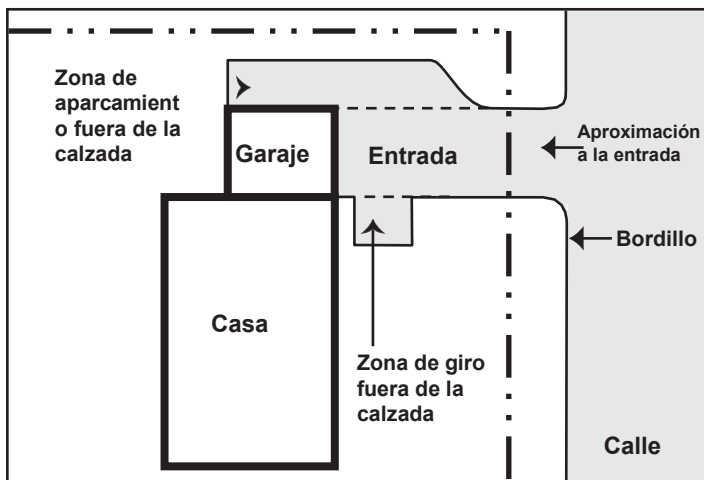
Definiciones

Secciones 17.01 and 19.03

Entrada - Un camino privado a un destino fuera de la calle, como un garaje o estacionamiento, que proporciona acceso a los vehículos desde una vía pública o un enfoque de entrada. Un camino de entrada no incluye el estacionamiento en la calle, o el área en donde se gira.

Aproximación a la entrada - Un área, entre el borde de la acera o el pavimento de una calle pública y la línea de la propiedad privada destinada a proporcionar el acceso para los vehículos de una carretera o una calle pública a un camino de entrada en la propiedad privada.

Entrada residencial y aproximación a la entrada residencial



Permisos e inspecciones para el acceso a la entrada

Secciones 17.05, 17.06, 17.09, 17.10 and 21.301.06 (g) and (i)

Se requiere un permiso para la construcción, el reemplazo, la superposición o la alteración de una aproximación a la entrada residencial. Las solicitudes están disponibles en el mostrador de Ingeniería en Obras Públicas, ubicado en 1700 West 98th Street. Comuníquese con la División de Ingeniería para obtener más información.

Los solicitantes de permisos de aproximación a la entrada deben tener un seguro de caución con la Ciudad y proporcionar evidencia de seguro como se indica en la Sección 17.05 del *Código de la Ciudad*:

- Seguro de caución de \$5,000.
- Seguro de responsabilidad civil no inferior a \$100,000 por persona y \$300,000 por accidente.
- Seguro de daños a la propiedad de no menos de \$100,000.
- La ciudad debe constar como co-asegurada.

La solicitud debe ir acompañada de un croquis exacto de la obra propuesta, en el que se describa la extensión de la calzada actual y el acceso a ella, si lo hay, y los retranqueos y pendientes propuestos para la calzada nueva o de sustitución en relación con otros pavimentos y edificios del terreno.

En los casos en los que se produzcan invasiones y problemas de drenaje difíciles, deberá realizarse una inspección antes de la concesión del permiso.

El trabajo no debe iniciarse hasta que se haya emitido un permiso de aproximación a la entrada. Todos los trabajos de hormigón dentro del derecho de paso requieren una inspección de formas antes de la colocación de cualquier hormigón. El titular del permiso deberá programar una inspección de encofrado con la División de Ingeniería con un mínimo de 24 horas de antelación. Después de que se haya completado toda la construcción y limpieza, el titular del permiso deberá notificar a la División de Ingeniería y solicitar una inspección final para la aceptación del trabajo permitido. Los titulares de los permisos están obligados por la ley estatal a llamar a Gopher State One al 651-454-0002 para localizar las líneas de servicios públicos enterradas un mínimo de dos días antes de realizar cualquier excavación.

Permisos de entrada

Es posible que se requiera un permiso de entrada de vehículos por separado de la División de Planificación. Consulte el *Folleto de información sobre entradas residenciales y estacionamientos fuera de la vía pública*. Para más información, llame a Planificación al 952-563-8920.

Materiales de la superficie

Sección 17.13

Los materiales aceptables para pavimentar las áreas de aproximación a la calzada incluyen: Hormigón de cemento Portland, hormigón asfáltico o adoquines de piedra, ladrillo u hormigón que se colocan con espacios no superiores a un cuarto de pulgada u otro material aprobado por el ingeniero de la ciudad. No se permite el uso de grava (arenilla o cascajo).

Para las entradas construidas con un material que no sea cemento Portland u hormigón asfáltico, el propietario del terreno deberá:

- Eximir a la Ciudad de cualquier reclamo por daños o perjuicios, o pérdida de uso que se produzca en el acceso a la entrada o en sus materiales de construcción.
- Asumir la responsabilidad exclusiva de la reconstrucción del acceso a la entrada si el material de reconstrucción deseado es algo distinto del hormigón de cemento Portland o asfáltico, según lo aprobado por la autoridad emisora.

El hormigón debe tener una resistencia de 3900 PSI, un arrastre de aire de 4 a 6 por ciento, un asentamiento máximo de 3 pulgadas. El hormigón no debe colocarse cuando la temperatura del aire sea inferior a 40 °F y en descenso o sobre cualquier cimiento cuya temperatura sea de 32 °F o menos o sobre un subsuelo congelado. La profundidad del hormigón debe ser de 6 pulgadas para el acceso, la acera y el pavimento dentro de la entrada o el acceso a la entrada. Todas las superficies de hormigón vertidas después del 1 de octubre deben ser curadas con una membrana de servicio extremo o aislamiento y tratadas con aceite de acuerdo con las *Especificaciones 2521 y 2531 del MnDOT*. No se permite el uso de barras de refuerzo o tejido de alambre soldado en el derecho de paso.

Ubicación

Secciones 17.13 and 21.301.06 (i)

Se permite un acceso a la entrada residencial por parcela, salvo lo dispuesto en la *Sección 17.13 del Código de la Ciudad*.

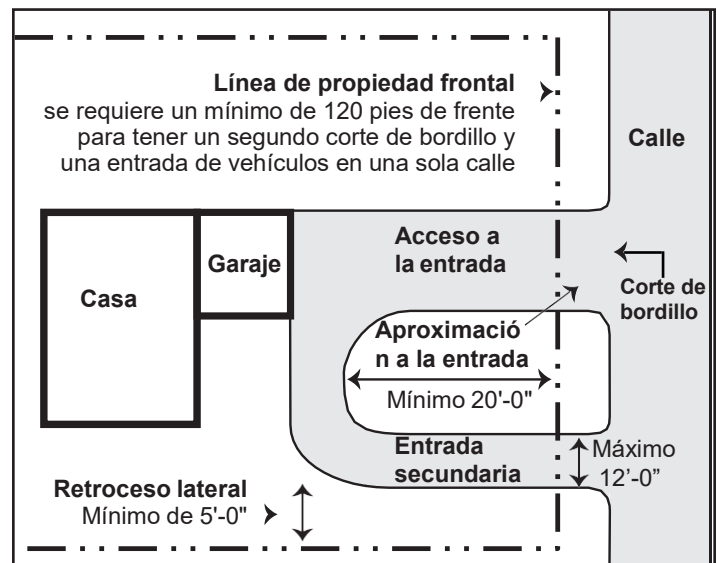
Los accesos a las calzadas no deben estar ubicados:

- Encima de las válvulas de servicio de agua (topes de acera) o de los desagües de servicios públicos, a menos que lo permita el Supervisor de Servicio al Cliente de Servicios Públicos.
- Dentro de las áreas de servicios públicos donde se sabe que existe un servicio público instalado.

Segundo corte de bordillo:

- No se puede emitir un permiso para un segundo corte de bordillo a un sitio unifamiliar a menos que el sitio tenga por lo menos 120 pies de frente a lo largo de una sola calle pública, o sea un lote de esquina, y cumpla con las normas de la Sección 17 del Código de la Ciudad.
- Para los lotes de esquina, cuando hay dos cortes de bordillo, cada corte de bordillo debe ser a una calle diferente a menos que el sitio tenga al menos 120 pies de fachada a lo largo de una sola calle pública.
- En el caso de que se instale una segunda entrada para dar servicio a un segundo garaje, la segunda aproximación debe cumplir con todas las normas de aproximación.
- Se prohíbe la instalación de más de dos cortes de bordillo en los emplazamientos residenciales unifamiliares o bifamiliares.

Ninguna parte de la aproximación, excepto el retorno de la acera, puede construirse a menos de 20 pies de una esquina y en ningún caso a menos de dos pies de la línea de propiedad extendida hasta el corte de acera de aproximación. Consulte los detalles de construcción de la ciudad para los accesos a las vías de acceso, disponibles en el sitio web de la ciudad en BloomingtonMN.gov, palabras clave para la búsqueda: *Construction details* o en el mostrador de la División de Ingeniería en Obras Públicas. Comuníquese con la División de Ingeniería para obtener información.



Dimensiones de la entrada y el acceso residenciales

Secciones 17.13 and 21.301.06 (i)

Las dimensiones de los accesos deben cumplir con los detalles de construcción de la ciudad aplicables a los accesos de los caminos de entrada.

El ancho del acceso en la línea de propiedad para un sitio residencial de una o dos familias no debe exceder el ancho del camino de entrada al que se conecta. Se pueden añadir reducciones de la entrada entre el límite de la propiedad y la calle que añadan hasta seis pies adicionales a la anchura de la entrada en su intersección con la calle, siempre que la entrada no supere en ningún punto una anchura máxima de 30 pies.

En el caso de que se instale un segundo corte de bordillo:

- Un mínimo de 18 pies (una plaza de estacionamiento en paralelo) debe separar cada acceso de entrada.
- Para servir como un acceso de entrada circular, el acceso secundario se limita a un máximo de 12 pies de ancho en la línea de propiedad y debe cumplir con todas las demás normas de entrada.

Accesos de entrada no conformes

Sección 21.301.06 (i)

Los accesos de entrada legalmente no conformes con la ley con retroceso de menos de cinco pies desde una línea de propiedad lateral **pueden ser reparados, alterados, repavimentados o reconstruidos, pero no expandidos**, sujeto a lo siguiente:

Todo el drenaje de aguas superficiales del acceso debe ser dirigido lejos de la línea de propiedad lateral y la propiedad colindante por una pendiente, bordillo, muro de contención u otra medida aprobada por el Ingeniero de la Ciudad.

Sujeto a la aprobación del Ingeniero de la Ciudad, el drenaje de aguas superficiales del acceso a la entrada puede ser transportado por una cuneta graduada en una servidumbre de drenaje redactada y ejecutada por los propietarios registrados y archivada en la oficina del registrador de títulos o del registrador del condado de Hennepin, con la prueba de ello presentada a la autoridad emisora.

Se requiere un Acceso en áreas de Acuerdo de Uso Común a la Entrada cuando los obstáculos de un límite de propiedad lateral o trasera no existen o son cero.

Drenaje

Sección 21.301.06 (i)

Los accesos a las entradas de vehículos deben instalarse con pendientes suficientes para que el agua drene hacia la calle y se aleje de las propiedades vecinas. Si el Ingeniero de la Ciudad lo aprueba, los accesos de entrada con pendiente hacia atrás pueden instalarse de acuerdo con los detalles apropiados de la Ciudad que están disponibles en el mostrador de la División de Ingeniería en Obras Públicas, ubicado en 1700 West 98th Street. Comuníquese con la División de Ingeniería para obtener más información.

Pendiente

Secciones 17.13 (c) and 21.301.06 (i)

La pendiente de aproximación a la calzada no debe superar el 10 por ciento. Las pendientes a través de las aceras no deben superar los requisitos de la ADA de 1:50 o el dos por ciento.

Restauración

Se debe tener cuidado de no dañar la superficie de la calle adyacente a la zona de acceso a la entrada y al bordillo. Cualquier daño a la superficie de la calle debe ser reparado permanentemente por el titular del permiso en un plazo de cinco días calendarios. La restauración debe ser a la sección transversal original con materiales similares y de acuerdo con las *especificaciones estándar para la construcción* (disponible en el sitio web de la ciudad en BloomingtonMN.gov, palabras clave: Standard construction) según lo determine la División de Ingeniería.

Contactos del departamento

Planificación	952-563-8920
Ingeniería	952-563-4870
Supervisor de servicio al cliente de servicios públicos	952-563-8777